



**ATRYs HEALTH, S.A.**  
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2022**  
**Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia**

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a distancia para la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ATRYS HEALTH, S.A. que se celebrará, en primera convocatoria, el día 11 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, en el salón de actos de Renta 4 Banco, sito en Paseo de la Habana, 74, 28036 Madrid, y el 14 de marzo de 2022, en el mismo lugar y a las 12:00 horas, en segunda convocatoria. Es previsible que la Junta General Extraordinaria se celebre en primera convocatoria, es decir, el 11 de marzo de 2022.

<b>Titular:</b>		<b>Domicilio:</b>	
<b>Código cta. valores</b>	<b>Número de acciones</b>	<b>Nº acciones mínimo para asistir</b>	<b>Número de votos</b>
		1	

**El titular de esta Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto puede asistir, delegar y conferir su representación o votar a distancia cumplimentando y firmando el apartado correspondiente a continuación. En caso de firma en varios apartados, prevalecerá la asistencia sobre el voto a distancia y éste sobre la delegación.**

**ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General y tomar parte en las deliberaciones, con voz y voto, todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, y se registren adecuadamente de conformidad con el procedimiento previsto en el anuncio de convocatoria y las Reglas de Asistencia, Delegación y Voto que se encuentran a disposición en la página *web* corporativa de la Sociedad.

**Firma del accionista que asiste**

En ....., a ..... de ..... de 2022.

**ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR O VOTAR A DISTANCIA MEDIANTE ESTA TARJETA:**

El accionista, si no tiene previsto asistir personalmente a la Junta General, puede (i) otorgar su representación a cualquier otra persona, aunque esta no sea accionista o (ii) emitir su voto a distancia, y revocarlos en ambos casos. Para otorgar su representación deberá cumplimentar el apartado DELEGACIÓN A DISTANCIA, y para emitir su voto a distancia deberá cumplimentar el apartado VOTO A DISTANCIA, debiendo firmarlos, según corresponda, de forma manuscrita en el lugar destinado a tal efecto.

La delegación de la representación y la emisión del voto a distancia pueden hacerse llegar:

- (i) mediante correspondencia escrita postal o entrega física, en el domicilio social (calle Príncipe de Vergara 132, 1ª, 28002, Madrid), mediante remisión o entrega de la Tarjeta expedida por la entidad depositaria de sus acciones o por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista de forma manuscrita;
- (ii) mediante correspondencia electrónica, a través de email a la dirección de correo electrónico del Secretario del Consejo de Administración ([ac@castaneda-abogados.com](mailto:ac@castaneda-abogados.com)), al que se acompañará la Tarjeta debidamente cumplimentada y firmada por el accionista de forma manuscrita, o en formato electrónico de la Tarjeta, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita la representación o, en su caso, el derecho de voto, incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el accionista, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho; o
- (iii) mediante comunicación electrónica, a través de la página web de la Sociedad ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)), accediendo al espacio dedicado al efecto en el apartado "Junta General Extraordinaria de Accionistas de 11 de marzo de 2022", y siguiendo el procedimiento allí establecido. Para ello será necesario disponer de firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

Si la delegación o la emisión del voto a distancia se hace llegar a través de los sistemas (i) y (ii) anteriores, deberá remitirse la Tarjeta junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de legitimación, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por los medios de comunicación a distancia indicados en la presente Tarjeta deberán recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria (esto es, antes de las 23:59 horas del día 8 de marzo de 2022), sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente para admitir representaciones o votos recibidos con posterioridad. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

El voto y/o la delegación realizados mediante comunicación electrónica a distancia prevalecerán frente a los realizados por correspondencia postal.

Tanto la revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para su emisión como la asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

Los accionistas que emitan sus votos por alguno de los medios a distancia indicados anteriormente serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta General como presentes.

Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página *web* corporativa de la Sociedad ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)).

**DELEGACIÓN A DISTANCIA**

El accionista que ha expedido la presente Tarjeta de Asistencia confiere su representación para la Junta General indicada en la misma a: (Marque sólo una de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante).

El Secretario no Consejero del Consejo de Administración

D./Dña. .... con DNI .....

En el supuesto de que no se marque una de las casillas anteriores o no se designe a la persona a quien se otorga la representación, la representación se entenderá conferida a favor del Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

**INSTRUCCIONES DE VOTO RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS DEL ORDEN DEL DÍA**

Marque con una X la casilla correspondiente las instrucciones precisas de voto para los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Junta General. Si en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota expresamente a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día formulado por éste.

Puntos del orden del día	1	2
A favor		
En contra		
Abstención		
En blanco		

A los efectos de lo dispuesto en los Arts. 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa a los accionistas que el Presidente de la Junta General y el resto de Consejeros pudieran encontrarse en situación de conflicto de intereses en aquellos puntos que, aun no previstos en el Orden del Día, sean tratados en la junta por así permitirlo la ley, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto en el Art. 526.1 de la LSC salvo que el Consejero afectado hubiese recibido del accionista representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos conforme al Art. 522 de la LSC. En cualquiera de los supuestos previstos de conflicto de interés regulados en dicho Art. 526.1 de la LSC, la representación, se entenderá conferida, solidaria y sucesivamente, a favor del Presidente de la Junta General y al Secretario no Consejero el Consejo de Administración; salvo indicación contraria del accionista representado marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga).

NO

**EXTENSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN A ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

Salvo indicación contraria del accionista representado marcando la casilla NO siguiente, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General por así permitirlo la Ley.

NO

Si la delegación se extiende a tales propuestas, la instrucción precisa del accionista al representante es la de votar en contra de las mismas, salvo que otra cosa se indique a continuación:

Otras instrucciones: .....

Firma del representante

Firma del accionista que confiere su representación

En ....., a ..... de ..... de 2022.

En ....., a ..... de ..... de 2022.

**VOTO A DISTANCIA**

El accionista que desee votar a distancia debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Si en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota expresamente a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día formulado por éste.

Puntos del orden del día	1	2
A favor		
En contra		
Abstención		
En blanco		

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

**EXTENSIÓN DE LA VOTACIÓN A ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

En relación con puntos no previstos en el Orden del Día que puedan legalmente suscitarse, se entiende conferida la representación al Secretario del Consejo de Administración, aplicándose las reglas sobre sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés contenidas en el apartado DELEGACIÓN A DISTANCIA anterior, para que el representante ejerza el voto en sentido negativo. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la delegación y no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo).

NO

Firma del accionista que vota a distancia

En ....., a ..... de ..... de 2022.

## ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Deliberación y, en su caso, aprobación de aumento de capital por compensación de los créditos titularidad de los beneficiarios del Plan de Incentivos aprobado por las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de 19 de diciembre de 2018 y de 10 de diciembre de 2021, por importe nominal máximo de hasta 13.824,97 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 1.382.497 nuevas acciones de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, a un tipo de emisión de 10,36 Euros por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia del derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1 a) de la LSC, para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas.
- Segundo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.
- Tercero.- Ruegos y preguntas.

## PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos personales podrán ser cedidos a notarios, para levantar el Acta de la celebración de la Junta General, o prestadores de servicios externos, como servicios informáticos, auditores, consultores o asesores para la gestión y desarrollo de la Junta General. Al margen de estos supuestos, los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal (autoridades competentes, Administración, jueces, tribunales) o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley. La Sociedad no realizará transferencias internacionales de los datos personales.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social (calle Príncipe de Vergara 132, 1ª, 28002, Madrid), aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. Asimismo, los titulares de los datos personales tienen derecho a obtener la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En caso de que en la Tarjeta de Asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional y, en particular, en caso de ser necesario, recabado el consentimiento de dichos terceros.

Los datos personales serán conservados por la Sociedad durante el tiempo que se mantenga la relación accionarial y, una vez finalizada la misma, por el tiempo previsto legalmente para el ejercicio por la Sociedad o la respuesta al ejercicio por el titular de los datos de cualesquiera acciones legales o contractuales tuvieren reconocidas.

Ante cualquier duda relativa al tratamiento de sus datos personales, los accionistas pueden contactar con la Sociedad en la siguiente cuenta de correo electrónico: [info@atryshealth.com](mailto:info@atryshealth.com) o contactar con el Delegado de Protección de Datos en [protecciondatos@atryshealth.com](mailto:protecciondatos@atryshealth.com).